

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 -2020-00476-00.

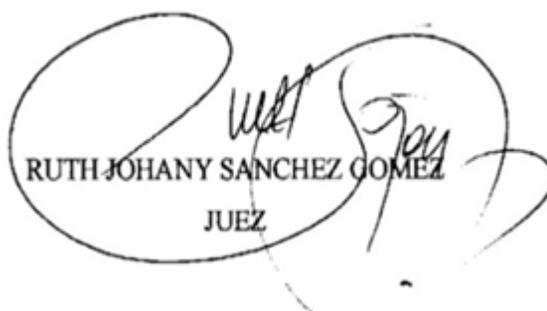
Teniendo en cuenta la documental allegada a través del correo institucional del Despacho por parte del apoderado judicial de la parte actora el Despacho dispone:

1°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a la demandada OLGA LUCIA PULIDO BARBOSA, notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago adiado 03 de septiembre de 2020 .

2°- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones, para lo cual deberá tener en cuenta que el mismo empieza a contar a partir de la notificación de esta providencia por estado (inciso segundo art 301 *ib*).

3°- Por los medios más expeditos, póngase en conocimiento de la parte pasiva la totalidad de la actuación desplegada dentro del presente radicado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO  
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por  
anotación en estado No. 72 fijado hoy  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las  
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria